

CONVENIO ADICIONAL C.AD.-063-2018-P AL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON OBRA PÚBLICA C.P.S.O.P.-030-2018-P

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-030-2018-P, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y LA MORAL, GALAZ PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. RUBEN GALAZ GRIJALVA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "CONTRATISTA"; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que con fecha catorce de mayo del dos mil dieciocho, "PROMOTORA" celebró con el "CONTRATISTA", el Contrato de Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública número C.P.S.O.P.-030-2018-P; el objeto, la extracción y colocación de 2 bombas sumergibles, una en el Pozo número 2 en el Complejo Industrial Chihuahua y otra en el Pozo número 2 del Parque Industrial Aeropuerto.

I.2.- El monto del contrato fue \$109,040.00 (CIENTO NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, la vigencia del contrato finaliza el día trece de junio del dos mil dieciocho.

II.- Declara "PROMOTORA":

II.1.- Que son necesarios trabajos adicionales para la extracción y colocación de 2 bombas, una bomba sumergible en el pozo 2 del Complejo Industrial Chihuahua y otra en el pozo 2 del Parque Industrial Aeropuerto en ciudad Juarez, ambos propiedad de "PROMOTORA".

II.2.- Que el importe por los servicios adicionales, asciende a la cantidad de \$478,529.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de servicios adicionales.

II.4.- Que conforme lo establece en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional al implicar un aumento mayor al 25% sobre el monto y vigencia estipulado en el citado contrato.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y "Año de la Familia y los Valores"

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$587,569.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA: GARANTÍAS. - El "CONTRATISTA", conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, constituirá a favor de "PROMOTORA", las siguientes garantías:

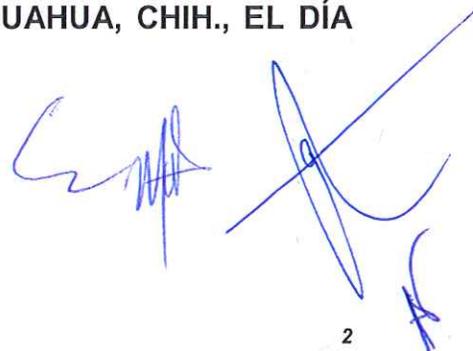
A).- PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", un convenio del 10% (diez por ciento) del convenio.

B).- PAGARÉ PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- El "CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo el pagaré vigente por otro a favor de "PROMOTORA", equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la prestación de servicios, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "PROMOTORA".

TERCERA: La vigencia del contrato concluirá el día once de octubre del dos mil dieciocho.

CUARTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



“PROMOTORA”

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

“CONTRATISTA”

ING. RUBÉN GALAZ GRIJALVA
GALAZ PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL NÚMERO C.AD.-063-2018-P AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA C.P.S.O.P.-030-2018-P; QUE CELEBRA “PROMOTORA” Y EL “CONTRATISTA”; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PAGARÉ

Chihuahua, Chih., a 1 de junio del 2018

Bueno por \$47,852.90

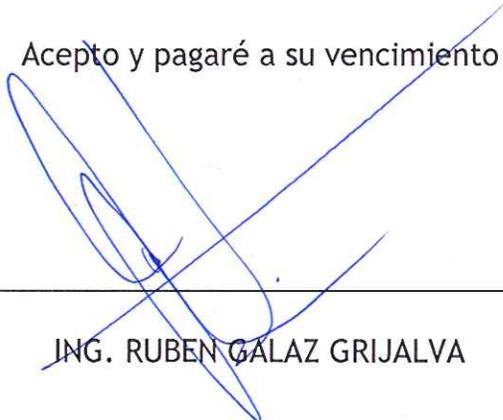
Debo y pagaré incondicionalmente por este Pagaré a la orden de PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. El día en que le sea requerido formalmente por la misma, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Adicional C.AD.-063-2018-P al Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con Obra Pública Número C.P.S.O.P-030-2018-P, la cantidad de:

CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESO 90/100 M.N.

Valor recibido a mi entera satisfacción para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Nombre: ING. RUBEN GALAZ GRIJALVA
Domicilio: AV. CENTRAL ORIENTE # 11, COL. LOTES URBANOS
Población: CD. DELICIAS, CHIH.

Acepto y pagaré a su vencimiento



ING. RUBEN GALAZ GRIJALVA